

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 060/91

Sucre, 3 de mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, este Gobierno Municipal ha conocido por intermedio de la familia Villafán, un trámite de loteamiento de terrenos de su propiedad, ubicados en la Zona de Tucsupaya colindante al Aeropuerto, en el sector denominado Collpayacu.

Que, por informe de Desarrollo Urbano Nº C.S. 0-38/91, de 15 de febrero de 1991 se determina haberse cumplido con todos los requisitos exigidos para esta clase de trámites, por lo que viabilizan su ejecución.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe Nº 026/91 de 3 de abril de 1991, previa inspección ocular y análisis del trámite en cuestión sugiere la aprobación del presente loteamiento.

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Tucsupaya, colindante al aeropuerto D.30 M., pertenecientes a la familia Villafán. Debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1	ASPECTOS GENERALES:	
	Superficie s/título	67.908,00 m2.
	Superficie s/levantamiento	
	Topográfico	68.444,00 m2.
	Diferencia	536,00 m2.

Ubicación: Ex fundo Ckara Puncu

Zona: Tucsupaya
Colindancias: Oeste: Coca Cola
Este: Quebrada aire municipal
Norte: Aeropuerto
Sur: Cervecería Boliviana

2. PRODUCTO ESTRUCTURA URBANA:

Superficie total	68.444,00 m2.
Aire Municipal	1.875,00 m2.
Excedente	536,00 m2.
Area Forestal	2.411,00 m2.

Area útil loteamiento	66.033,00 m2.	100,00%
Area de lotes	34.055,60 m2	51,57%
Areas equipamiento	4.924,20 m2.	7,46%
Areas verdes	4.387,00 m2.	7,46%
Areas vías (global)	21.951,20 m2.	1.08%

48,43%

Art. 2do. Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL